

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

| | |
|-------------------|-------------|
| NUMERO DE PERMISO | 19868 |
| FECHA | 15 OCT 2019 |
| ROL SII | 1153-12 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°635 /2019
- El Certificado de Informaciones Previas N° 63541 de fecha 04/12/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION- ALTERACION (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino TUCAPEL N° 2622 Lote N° 6 manzana I localidad o loteo CHILE URBANO sector CHILE (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

razos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

| | | | |
|---|--------------|----------|-----------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| FABRICA DE RADIADORES FARAC LTDA. | 76.381.526-9 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| FREDDY BELTRAN CONCHA GARCIA | 6.491.570-3 | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| --- | --- | | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| RODRIGO NICOLAS GONZALEZ GUERRERO | 15.000.455-1 | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| --- | --- | | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| RODRIGO NICOLAS GONZALEZ GUERRERO | 15.000.455-1 | | |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORIA |
| --- | --- | --- | --- |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | | |
|--|----------|---------|-------|-----------------|
| PRESUPUESTO DE LA OBRA | | | \$ | 19.802.159 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | 1,5/ 1,0 | | \$ | 261.779/ 23.503 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | \$ | |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | \$ | |
| TOTAL A PAGAR | | | \$ | 285.281 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | N° | 5610702 | FECHA | 07-Oct-2019 |
| CONVENIO DE PAGO | N° | | FECHA | |

Tiene permiso para efectuar obra menor por una ampliación de 95,64 m2 y alteraciones, con destino comercio en dos niveles (aplica art. 2.1.28 OGUC), en la propiedad ubicado. Arica Rol SII 1153-12.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- CR N° 618 del 30.12.87 por una superficie de 170,00 m2

:: Las alteraciones se encuentran reflejadas en planimetría y presupuesto adjunto.

:: La ampliación de 95,64 m2 corresponde a:

- 2° piso: 2 escaleras, bodega 2, bodega 3, bodega 4, bodega 5, bodega 6.
- De acuerdo a rectificación de deslindes declarada por el profesional arquitecto la superficie de terreno queda de la siguiente manera:

10mt x 16,5mt = 165,00 m2;

Por lo que viene a rectificar superficie edificada aprobada en CR N° 618

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total aprobada de 260,64 m2 para una propiedad con destino comercio acogido a artículo 2.1.28 OGUC distribuidos en 2 pisos.

Resumen superficies:

- Superficie ampliada : 95,64 m².
- Superficie recepcionada CR N° 618: 165,00 m².
- Superficie total edificada : 260,64 m2.
- Superficie terreno : 165,00m².

NOTAS:

- El profesional que interviene en el proyecto es:
 - Arquitecto : Rodrigo González Guerrero
 - Constructor : Rodrigo González Guerrero
 - Calculista : Paulo Carrasco de la Carrera
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso otorgado tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- Se acoge a artículo 2.1.28 OGUC.
- Presenta Resolución N° 181572179 de fecha 13.03.18 Calificación Actividad Inofensiva emitido por Seremi de Salud.
- Se acoge a artículo 2.4.2 OGUC en cuanto presenta emplazamiento de calzos vehiculares en propiedad vecina; propiedad Rol SII 1153 - 6, propiedad del mismo dueño.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES